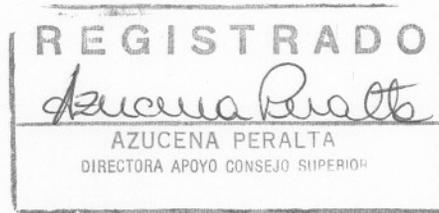




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 823/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Soledad SALAZAR, y

CONSIDERANDO:

Que a dicha alumna mediante Resolución N° 2638/2001 de Consejo Académico, se le concedió ingreso y equivalencias para la carrera de Ingeniería Química, proveniente de la Universidad Nacional de Luján.

Que la recurrente solicitó se la exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar diversas asignaturas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 823/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 823/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado simultáneo en el año 2003 de las asignaturas correlativas Integración I e Integración II, a la alumna María Soledad SALAZAR, Legajo N° 07-248573-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 889/2003

UTN
MEL
B.UB
GA



Ing. HÉCTOR CARLOS BROFFO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento